



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE
RADICADO 68-001-40-03-005-2020-00586-00
SOLICITANTE: JENNY PAOLA FONTECHA ÁNGULO (C.C. N° 63.436.607).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 27 de septiembre de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Previo a cualquier actuación, se le requiere la actora para que informe a este estrado judicial bajo la gravedad de juramento si inició ante el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga la apertura de la liquidación patrimonial y los motivos de ello, toda vez que el artículo 574 del CGP es conciso en establecer que solo puede solicitarse un nuevo procedimiento de insolvencia una vez transcurridos cinco años desde la fecha de cumplimiento total del acuerdo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 171. Fijado a las 8: a.m. del día 28 de septiembre de 2021 en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO